

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, de la Gerente de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado por resolución de la Gerencia de 1 de febrero de 2019, para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico Superior SGIker-Nivel de Contención Biológica 3.

Mediante Resolución de la Gerente de 1 de febrero de 2019 se convoca un proceso selectivo para la aportación de personal a la Bolsa de Trabajo de la Técnico Superior SGIker-Nivel de Contención Biológica 3, con arreglo a las Bases que rigen la convocatoria y que figuran como Anexos de dicha Resolución.

Conforme a lo previsto en la Base cuarta, en su apartado primero, La Gerente de la UPV/EHU dictará Resolución aprobando la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con expresión de los motivos de exclusión.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias delegadas en materia de personal mediante Resolución de la Rectora de 25 de enero de 2017 (BOPV de 3 de febrero),

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación provisional anexa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la Técnico Superior SGIker-Nivel de Contención Biológica 3.

La admisión definitiva de una persona aspirante en un proceso selectivo supone la presunción de que cumple los requisitos generales y específicos exigidos en dicho proceso, a tenor de la información que la persona facilita en su solicitud y sobre la cual declara su veracidad. En cualquier caso, la admisión definitiva se entenderá sin perjuicio de lo estipulado en la Base 9.2.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la UPV/EHU habilitada al efecto (<http://www.ehu.eus/es/web/azp/deialdiak>).

Tercero.- Habilitar, en virtud de lo dispuesto en la Base General 4.1, un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos/as y excluidos/as, o subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión – u omisión, en su caso- justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En Leioa, a 15 de marzo de 2019.

Miren Lorea Bilbao Arteché

LA GERENTE DE LA UPV/EHU

